



ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DEL EXPTE. 15/2014, RELATIVO A LA CONTRATACION MEDIANTE PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO DE LA GESTION INTEGRAL DEL SISTEMA CENTRALIZADO DE CONTROL DE TRÁFICO DE LA CIUDAD DE VALLADOLID

Con fecha 22 de mayo de 2015, la Junta de Gobierno Local aprobó el expediente de contratación mediante procedimiento restringido de la gestión integral del sistema centralizado de control de tráfico de la ciudad de Valladolid, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la citada contratación.

Con fecha 22 de mayo, se remitió al DOUE la licitación del citado contrato, publicándose en el perfil del órgano de contratación con fecha de 25 de mayo de 2015 y en el DOUE con fecha con fecha 27 de mayo de 2015.

Con fecha de 1 y 10 de junio de 2015, la empresa "INDRA SISTEMAS SA" solicita aclaración relativa al anexo al Pliego de Prescripciones Técnicas y de cláusulas administrativas particulares del citado contrato. De esta manera las **ACLARACIONES** son las siguientes:

SOLICITUD DE ACLARACIÓN Nº 1:

Según consta en el Documento SCCT-Proyecto2015-COMPLETO (sp)-F1 Anejo 1 en su página 243/279, el adjudicatario estará obligado a la subrogación del personal adscrito al mantenimiento por la anterior empresa adjudicataria del servicio, exceptuando la Dirección y responsable del Servicio. En dicha página se muestra una relación con el personal vinculado al contrato del servicio, informando acerca de la Categoría Profesional y Antigüedad.

Solicito la siguiente información adicional:

- COSTE Empresa para cada uno de los trabajadores relacionados, (en función de su Salario Bruto y derechos adquiridos, que entiendo ahora no es preciso conocer).
- Confirmación de que en la relación de personal están incluidos todos los trabajadores que actualmente están vinculados al "contrato del servicio".

Se hace esta solicitud amparándonos en el "Artículo 120 TRLCSP. Información sobre las condiciones de subrogación en los contratos de trabajo".

ACLARACIÓN DEL AYUNTAMIENTO:

El Pliego publicado para la contratación de la Gestión Integral del SCCT incluye que el adjudicatario estará obligado a la subrogación del personal adscrito al mantenimiento por la anterior empresa adjudicataria del servicio, exceptuando la Dirección y el responsable del Servicio, se muestra en el Anejo I del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares una relación con el personal vinculado al contrato del servicio, informando acerca de la categoría profesional y antigüedad. Recibida solicitud de información adicional respecto la subrogación, en concreto el Coste Empresa para cada uno de los trabajadores, así como la confirmación de que en la relación de personal están incluidos todos los trabajadores que actualmente están vinculados al "contrato del servicio" se adjunta la siguiente información:



1. Se confirma que el listado incluido en el pliego ya referido, con la relación de personal vinculado al contrato “GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA CENTRALIZADO DE CONTROL DEL TRÁFICO DE LA CIUDAD DE VALLADOLID”, refleja a todo el personal adscrito a dicho contrato (15 personas), exceptuando la Dirección y el Responsable del Servicio, que aun estando vinculados al contrato no se incluyen dentro de la subrogación.
2. Se incluye a continuación listado con el COSTE EMPRESA para cada uno de los trabajadores relacionados en el Anejo I del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares con la indicación de que no incluyen la actualización salarial a realizar en 2015 debido a la fecha de elaboración de los pliegos. El listado está ordenado de mayor a menor coste, sin que exista una realización directa entre el orden del presente listado y el incluido en el pliego, con el fin de mantener la confidencialidad de esta información:

Trabajador	Coste Empresa
1	50.157,11 €
2	38.985,91 €
3	35.500,33 €
4	30.932,49 €
5	30.063,25 €
6	29.923,66 €
7	29.774,28 €
8	29.438,45 €
9	29.391,00 €
10	29.227,25 €
11	29.195,05 €
12	28.831,76 €
13	28.729,66 €
14	27.639,60 €
15	27.068,82 €

SOLICITUD DE ACLARACIÓN Nº 2

En el pliego administrativo se describe lo siguiente:

M.2 REQUISITOS DE LOS CRITERIOS OBJETIVOS DE SOLVENCIA DEL CONTRATISTA Y MEDIOS DE JUSTIFICACIÓN

a)-Se exige también clasificación de contratista.

b) De conformidad con el artículo 163.1 TRLCSP la primera fase tiene por objeto la selección de candidatos, de acuerdo con los siguientes criterios objetivos de solvencia, que los mismos deben reunir, debiendo presentar para ello las correspondientes certificaciones que acrediten:

· Experiencia en la realización de trabajos de mantenimiento, conservación y reparación de instalaciones semafóricas de regulación de tráfico en al menos 2 ciudades con un mínimo de ciento ochenta y cinco intersecciones centralizadas (75 % del total de intersecciones centralizadas en Valladolid), con características técnicas análogas o similares a las que existen en la ciudad de Valladolid.



- **Experiencia en la instalación de sistemas de control de tráfico centralizado en al menos 2 ciudades con un mínimo de ciento veinticinco intersecciones semafóricas centralizadas (50 % del total de intersecciones centralizadas en Valladolid), con características técnicas análogas o similares a las existentes en la ciudad de Valladolid.**
- **Que dispongan de tecnología que implique, al menos, desarrollos de software destinados a la regulación y control de tráfico para sistemas de control de tráfico centralizado de las características técnicas análogas o similares a las existentes en la ciudad de Valladolid, y que haya sido implantada en al menos 2 ciudades con más de ciento veinticinco intersecciones semafóricas.**
- **Que sean fabricantes de los equipos, sistemas y dispositivos de control de tráfico objeto del contrato, o bien, que sean distribuidores autorizados de los mismos.**

Al objeto de dar cumplimiento a la previsión legal (art. 163.2 TRLCSP) de establecer el número mínimo de empresarios a los que se invitará a participar en el procedimiento, que no podrá ser inferior a cinco, se proyecta invitar a la segunda fase, para garantizar la competencia efectiva, **a TODOS los candidatos** que cumplan los criterios objetivos de solvencia establecidos (en cada uno de los cuatro apartados), junto con el resto de requisitos establecidos en el Pliego incluido el de la Clasificación.

La duda que nos surge es si en relación al número de intersecciones semafóricas en al menos dos ciudades que se comenta en los párrafos anteriores, se trata de en cada una de ellas o por el contrario es entre las dos ciudades.

ACLARACIÓN DEL AYUNTAMIENTO:

Lo exigido en cada uno de los apartados referido a las intersecciones semafóricas en al menos dos ciudades, debe entenderse por cada una de las ciudades.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Valladolid, 11 de junio de 2015 El Jefe de la Secretaría Ejecutiva del Área de Seguridad y Movilidad Daniel Veganzones Pequeño



Ayuntamiento de
Valladolid

Resumen de Firmas

Pág.1/1

Título:ACLARACIONES PLIEGO INDRA

Descripción:Aclaraciones a los pliegos en el expediente 15/2014